## Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana



REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A KAREN

ELIZABETH MUÑOZ JARAMILLO.

Expediente No: 131HV000129

SANTIAGO,

23 MAR. 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

520

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento Nº 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del expediente  $N^{\circ}$  131HV000129 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta  $N^{\circ}$  162 que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a Fs. 35.377 N° 53.673 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

## Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

## **RESUELVO:**

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don JORGE DAGOBERTO ACUÑA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña KAREN ELIZABETH MUÑOZ JARAMILLO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV000129.

2º PÁGUESE a Doña KAREN ELIZABETH MUÑOZ JARAMILLO, RUN Nº 15.294.434-9, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ 5.086.387.- (cinco millones ochenta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MÓRALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MALMINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD <u>Distribución</u> Tesorería General de la República Servicio Impuestos Internos Herencias Vacantes Oficina de Partes y Archivo